

Fecha: Vpe: Vpe pág.: Vpe portada:

26/09/2024 \$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

Sección: Frecuencia: Ámbito: Sector:

6.000

2.000

2.000

100,00%

ACTUALIDAD DIARIO NACIONAL **ESPECIAL**

Pág: 19

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Jueves 26 de Septiembre de 2024 Núm. 43.958 Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2547156

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ESTABLÉCESE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA EN EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Núm. 57 exento.- Santiago, 6 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley Nº 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.134 Estatuto Administrativo; el decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; según en lo establecido en el artículo 1 Nº 22 del decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y lo dispuesto en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, oficio CP Nº 1/2024, Ord. A-Nº 0593 de 10 de julio del 2024.

Considerando:

- 1. Que el artículo 79 del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que la subrogación de un cargo procederá cuando no esté desempeñado efectivamente por el titular o suplente.
- 2. Que el artículo 80 del citado decreto con fuerza de ley, indica que, en tal caso, asumirá el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico o que reúna los requisitos para el desempeño del cargo.
- 3. Que, sin perjuicio de lo anterior, el artículo 81 del citado decreto con fuerza de ley, señala que la autoridad facultada para efectuar el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación respecto de los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

Decreto:

- 1. Pónese término a contar del 10 de julio de 2024, al orden de subrogancia establecido para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Pública de la Región de Arica y Parinacota, dispuesto por decreto exento Nº 46, del 30 de junio del 2022, de este Ministerio.
- 2. Establécese, a contar del 10 de julio de 2024, el siguiente orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Pública de la Región de Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento de quien ejerce:

Primer orden de subrogancia

D. Dominique Nicol Parker Díaz, cédula de identidad Nº 16.592.923-3, Profesional, grado 5° EUS.

CVE 2547156 Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



26/09/2024 ACTUALIDAD Fecha: Audiencia: 6.000 Sección: Vpe: \$217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO \$217.800 Difusión: Ámbito: NACIONAL Vpe pág.: 2.000 Vpe portada: \$0 Ocupación: 100,00% Sector: **ESPECIAL**

Pág: 20

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Jueves 26 de Septiembre de 2024

Página 2 de 2

Núm. 43.958

Segundo orden de subrogancia

- D. Ximena Loretto Cannobbio Santos, cédula de identidad Nº 13.881.169-7, Profesional, grado 6º EUS.
- 3. Declárase que las personas subrogantes del cargo de Secretario Regional Ministerial de Salud Pública de la Región de Arica y Parinacota, podrán asumir sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 57, 6 de septiembre 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Marcelo Olivares Pacheco, Jefe (S) de la División Jurídica, Ministerio de Salud.



CVE 2547156